

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***VISTOS:**

El Informe N.º 161-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de abril de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N.º 115-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón; el Informe N.º 100-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo Monetario Condicionado de la Unidad de Operaciones; el Informe N.º 117-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de abril de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 110-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de abril de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado con Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, en el marco del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, se ha emitido el Decreto de Urgencia N.º 007-2022 que dicta medidas extraordinarias, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para proteger a la población en situación pobre y pobre extremo, a fin de mitigar los efectos del incremento de precios en la canasta básica de alimentos, autorizándose en su artículo 2 el otorgamiento de una subvención adicional extraordinaria de S/ 200,00, S/ 250,00 y S/ 300,00, a favor de las personas pobres y/o pobres extremos, usuarias del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, respectivamente, que perciban las subvenciones correspondientes de los citados Programas al mes de abril del 2022, agregando además que el otorgamiento de dicha subvención adicional extraordinaria se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de los respectivos Programas;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, el citado Decreto de Urgencia establece en el numeral 3.2 de su artículo 3 que, mediante Resolución Ministerial el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3, a nivel programático, en mérito a lo cual se ha emitido la Resolución Ministerial N.º 066-2022-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos transferidos mediante el referido Decreto de Urgencia N.º 007-2022, por la suma de S/ 305'188,888.00 (Trescientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe N.º 161-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de abril de 2022, la Unidad de Operaciones, presenta a la Dirección Ejecutiva el análisis de su competencia, adjuntando el Informe N.º 115-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón; el Informe N.º 100-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de la subvención dispuesta por el Decreto de Urgencia N.º 007-2022, corresponde el abono a 654,927 hogares, siendo un importe total de S/ 130'985,400.00 (Ciento treinta millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), recomendando la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva para la transferencia del subsidio establecido;

Que, con el Informe N.º 117-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N.º 1 adjuntado por la Unidad de Operaciones y verifica la existencia de recursos suficientes para atender el abono de la subvención adicional extraordinaria, y que ha cotejado el padrón de hogares aptos para el abono, y verificó la cantidad de hogares y el monto total para el abono, manifestando su conformidad, señalando que corresponde el otorgamiento de la subvención adicional extraordinaria a 654,927 hogares, por la cantidad de 130'985,400.00;

Que, con el Informe N.º 110-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el otorgamiento de la subvención dispuesta en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 007-2022 en mérito a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades comprendidas en la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS; y, el Decreto de Urgencia N.º 007-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de la subvención adicional extraordinaria dispuesta por el Decreto de Urgencia N.º 007-2022, a cada uno de los **654,927** hogares usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que perciban las subvenciones correspondientes al mes de abril del 2022, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), por un importe total de S/ 130'985,400.00 (Ciento treinta millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme al detalle de información disponible en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON SUBVENCION ADICIONAL EXTRAORDINARIO DU 007 2022, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN ADICIONAL EXTRAORDINARIA ADICIONAL EN EL MARCO DEL
DU N° 007-2022****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 531****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
								3.999999 SIN PRODUCTO		
								5.002306 SUBVENCIONES A PERSONALES NATURALES		
								23 PROTECCIÓN SOCIAL		
								051 ASISTENCIA SOCIAL		
								0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO		
094							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,241	6,248,200.00
095							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,651	6,330,200.00
096							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,880	5,776,000.00
097							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,665	533,000.00
098							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,515	5,703,000.00
099							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	109,180	21,836,000.00
100							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	39,689	7,937,800.00
101							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,855	5,771,000.00
102							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	43,461	8,692,200.00
103							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	473	94,600.00
104							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	20,869	4,173,800.00
105							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	49,939	9,987,800.00
106							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,726	1,945,200.00
107							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,543	908,600.00
108							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53,398	10,679,600.00
109							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	771	154,200.00
110							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	143	28,600.00
111							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,439	1,687,800.00
112							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	82,182	16,436,400.00
113							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	41,224	8,244,800.00
114							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,764	6,352,800.00
115							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,068	213,600.00
116							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	636	127,200.00
117							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,615	1,123,000.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.002306 SUBVENCIONES A PERSONALES NATURALES									654,927	130,985,400.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFKOBEA**

